

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-01-007
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
	*Nombre ciudadano del trámite	Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración, para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos (por cada proyecto)
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 26. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</p> <p>2) Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-08-02. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-03.</p>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	<p>Cuando se haya obtenido un permiso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) antes del 13 de marzo del 2018 y conforme al programa publicado en el DOF el 08 de junio del 2018.</p> <p>Previo a que inicies actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos en cada Proyecto, siempre que</p>

		haya obtenido el permiso de la CRE posterior al 13 de marzo del 2018.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado-Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si buscas desarrollar las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, deberás presentar a la Agencia un Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, evaluado técnicamente por un Tercero autorizado por la Agencia, como parte de la solicitud de autorización, previo al inicio de cualquier actividad de la etapa de construcción y posteriores.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados que realizan las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos no contarían con un Sistema de Administración autorizado por la ASEA, por lo que no podrían demostrar que cuentan con los elementos necesarios para garantizar la integridad de su personal, las poblaciones aledañas a sus instalaciones y el medio ambiente, durante el proyecto que buscan desarrollar.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización Sistema de Administración; Autorización del Sistema de Administración de Distribución de gas lp; Autorización del Sistema de Administración de Distribución de petrolíferos; Autorización; implementación; Distribución de Gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	<a href="mailto:jose.alvarez@asea.gob.mx">jose.alvarez@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100 Ext. 13427
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	Nivel 3
	100% Digitalizado	90 %
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Línea Presencial

	<p>Fundamento jurídico de canales de atención:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> <li>2) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01.</li> <li>3) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</li> </ol>
	<p>* Enlace o link al sitio en línea</p>	<p><a href="https://www.ope.asea.gob.mx/Login">https://www.ope.asea.gob.mx/Login</a></p>
	<p>Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:</p>	<p><b>En línea</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realiza el pago de aprovechamientos (e5).</li> <li>2) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA.</li> <li>3) Acepta los términos y condiciones para el uso de la (OPE) y ten a la mano tu Firma Electrónica (FIEL) y los archivos .cer y .key.</li> </ol> <p><b>Presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realiza el pago de aprovechamientos (e5).</li> <li>2) Preséntate en el área de atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Recepción de trámites es de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) Entrega de notificaciones relacionadas con tu trámite es de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> <li>3) No olvides traer tu Firma Electrónica (FIEL) y los documentos digitalizados (USB o CD).</li> </ol>
<p><b>Plazo máximo</b></p>	<p>Plazo máximo:</p>	<p>60 días hábiles</p>

	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 31. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 29. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-06-17. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El Regulado deberá cumplir con los documentos e información establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Análisis de la solicitud, y en su caso, autorización del sistema de administración para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos (por cada proyecto)  <b>\$85,148</b>
	Fundamento jurídico de montos:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las

		<p>actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 28. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</p> <p>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-11-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-01.</p> <p>4) Oficio No. 349-B-267 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 12 de abril de 2018.</p>
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	Si cuenta con permiso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para más de una instalación de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos deberá solicitar una Autorización del Sistema de Administración <u>por instalación</u> .
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí

* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un Modelo en la Nube con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios. Eventualmente, tendrá disposición al ciudadano con datos abiertos. Trabaja en plataforma Microsoft con servicios de almacenamiento AZURE y base de datos Microsoft AZURE SQL.
* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100 % acceso en web en línea los 365 días las 24 horas.
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí

	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos.
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo I, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Autorización, indicada en el inciso 5.2.2 de dicho formato);</li> <li>2) Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al Proyecto por realizar, considerando lo dispuesto en los Anexos III, columna A y IV de los Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Original del Programa de Implementación del Proyecto y copia de los documentos que lo sustenten.</li> <li>3) Datos de las personas y los correspondientes puestos que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración;</li> <li>4) Identificación oficial del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, en caso de personas físicas, o, en su caso, del representante legal del Regulado;</li> <li>5) Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna o algunas de las actividades señaladas en el artículo 3 de los Lineamientos, o bien <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero ASEA, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales</li> </ol> </li> </ol>

		<p>mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según correspondan, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen; o</p> <p>b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.</p> <p>6) Pago de aprovechamientos en formato pdf, así como la hoja de ayuda e5cinco.</p>
	<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<p>Los anexos a los que hace referencia el presente apartado se encuentran disponibles en las Disposiciones <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&amp;fecha=16/06/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&amp;fecha=16/06/2017</a></p> <p>La ASEA podrá prevenir al Regulado en un plazo máximo de 10 días hábiles para que complete los requisitos del trámite.</p> <p>La Agencia podrá notificar al Regulado, las observaciones a la información y documentación presentada para la Autorización del Sistema de Administración dentro de los 40 días hábiles siguientes a la admisión a trámite de la solicitud.</p> <p>El Regulado contará con un plazo de 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente.</p> <p>La ASEA se reserva el derecho de solicitar la información original para su cotejo.</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículos 28 y 30. Fecha de</p>

		<p>publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</p> <p>2) Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en DOF: 2018-08-02. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-03.</p>
	Formato:	Anexo I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2017-06-16
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Autorización de la implementación del Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámite previo: ASEA-01-006: Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1 -Pago de aprovechamiento
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa

	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica